

# Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 01 MAR. 2007

## CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 8-15-E/14 de fecha 17 de marzo de 2006, el Consulado General del Perú en Denver – Estados Unidos, solicita dar de baja los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Mediante memorándum (LOG) N° 0479 de fecha 06 de marzo de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes detallados en la solicitud de baja del Consulado General del Perú en Denver, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con el memorándum (CONTA) N° 393/2006 de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad, señala que dos (02) de los veintiún (21) bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Denver, se encuentran registrados en la contabilidad financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 088-2006/CGP de fecha 27 de diciembre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de alta por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, prevista en el inciso i) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, diecinueve (19) de los veintiún (21) bienes patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Denver;

Que mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0016 de fecha 25 de enero de 2006, se aprobó dar de alta los diecinueve (19) bienes que no se encontraban registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de atender la solicitud de baja por parte del Consulado General del Perú en Denver;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 015-2007/CGP de fecha 08 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda dar de baja los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución por causal de obsolescencia técnica en que se encuentran, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.



0090

# Resolución de la Secretaría de Administración

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de diecinueve (19) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Denver – Estados Unidos, por causal de obsolescencia técnica, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

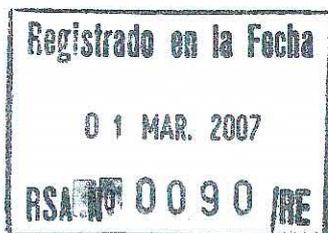
Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

EMBAJADOR

Secretario de Administración



# *Resolución de la Secretaría de Administración*

## ANEXO BIENES A SER DADOS DE BAJA

N°	CODIGO BARRAS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	23798	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	BACKUP	BF500		MALO	1.00
2	14964	ESCUDOS EN GENERAL				MALO	1.00
3	14995	MONITOR A COLOR	ACER		54E917160228	MALO	1.00
4	14996	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV 500B	SDV15038A 08366	MALO	1.00
5	14997	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV700	17014E077902	MALO	1.00
6	14999	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EU700A	17014E077920	MALO	1.00
7	15000	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV700A	7014E077903	MALO	1.00
8	15029	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	G9900	D409319	MALO	1.00
9	15030	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	G9900	D409418	MALO	1.00
10	15031	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY		D724891	MALO	1.00
11	15032	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY		D409387	MALO	1.00
12	15033	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY		D409423	MALO	1.00
13	14950	TELEFONO CELULAR	NOKIA			MALO	1.00
14	14951	TELEFONO CELULAR	NOKIA			MALO	1.00
15	14952	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	4300	4300E70AKA06PBX	MALO	1.00
16	14953	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	STANDARD	19484122	MALO	1.00
17	14954	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY		19484024	MALO	1.00
18	14955	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY		19484025	MALO	1.00
19	14956	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY		19484123	MALO	1.00
						<b>TOTAL</b>	<b>19.00</b>

. 0090